

ACTA Nº 160/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **QUINCE** del mes de **ENERO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía- Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEXAGESIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2006.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.- 1.- Contratación en régimen de colaboración social a Doña María del Carmen Zoyo Morales.

3º.-2.- Reconocimiento de servicios prestados en la Administración de Doña Isabel Ruiz Martín.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 9 de enero de 2007.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 11 de enero de 2007.

5º.- 2.- Adjudicación a la mercantil P & S Seguridad S.L de la coordinación en materia de seguridad y salud para la obra de construcción de Puente sobre la Rambla del Cañuelo.

5º.- 3.- Adjudicación de Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para el desarrollo de un Plan de Formación y Sensibilización de la Cultura de Calidad e Investigación en materia turística.

5º.- 4.- Autorización y concesión de la licencia del proyecto de remodelación del Área de Urgencias del Centro de Salud Norte de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Solicitud a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en la Resolución de 30/11/05.

6º.- 2.- Dar cuenta del Convenio Marco de Colaboración sobre el Programa de Postgrado Interuniversitario conducente a la obtención de los Títulos de Doctor por la Universidad de Almería y de "Máster en Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social".

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 26 de diciembre de 2006.

7º.- 2.- Memoria de Actividades del Cuarto Trimestre de 2006 de la Escuela Municipal de Salud.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 9 de enero de 2007.

8º.- 2.- Comprometer crédito para hacer frente al gasto mensual por dar cobertura informativa de las actividades a desarrollar por el Área de Educación y Cultura a cargo de Don Diego Martínez Pérez.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Único.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Novotecnia, S.A editora del diario La Voz de Almería para regular el patrocinio de la Sección de Deportes.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

11º.- Único.- Escrito de la Femp relativo a la cesión de solares para desarrollar los proyectos de vivienda social que realizarán los arquitectos ganadores de los Premios de la V Bienal.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **8 de enero de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.- 1.- Contratación en régimen de colaboración social a Doña María del Carmen Zoyo Morales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 19 de Diciembre del actual, tuvo entrada en este Ayuntamiento remitido por la Sra. Directora de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar, relativo a que con fecha 15 de enero del 2007 finaliza el contrato de Colaboración Social a favor de Doña Josefa López Caballero, por lo que se solicita autorización para realizar la búsqueda y sustitución de la citada trabajadora antes de la fecha citada anteriormente.

Con fecha 22 de diciembre del 2006 por la Alcaldía-Presidencia se dictó una Resolución relativa a comunicar a la Oficina del SAE de Roquetas de Mar la correspondiente autorización para proceder a realizar la búsqueda y sustitución de la citada trabajadora que finaliza su contrato antes de la fecha de terminación del mismo.

Con fecha 9 de enero del actual, ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Sra. Directora de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar, relativo a renovación de Colaboración Social a favor de Doña María del Carmen Zoyo Morales con DNI. número 45589483X que sustituye a Doña Josefa López Caballero con DNI. 75697645E, en la categoría profesional de Advo-Aux, número de seguridad social 04/10130408/52, y fecha de inicio desde el día 16/01/07 hasta el día 25/03/07 y desde el día 26/03/07 hasta el día 25/03/08.

Por la Unidad de Prestaciones Económicas se ha evacuado informe de fecha 10 de enero sobre liquidación de haberes mensuales a percibir por la citada trabajadora.

Con fecha 10.01.07, por la Intervención de Fondos se ha evacuado informe de que en la partida presupuestaria 040.01.322.131.000 del presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2007 existe consignación suficiente para atender la contratación en régimen de colaboración social de la trabajadora seleccionada con arreglo a las siguientes consideraciones:

Fecha de inicio	Fecha término	Importe mínimo a pagar (AT/EP)
	Base Cotización	Por el Ayuntamiento
16.01.07	25.03.07	423,37€
	1.177,90 €	
26.03.07	25.03.08	471,16 €

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Prestar conformidad a la contratación en régimen de colaboración social a la trabajadora seleccionada por dicho Centro Directivo, Doña María del Carmen Zoyo Morales con DNI. número 45589483X con fecha de inicio desde el 16/01/2007, con la categoría profesional de Advo./Auxiliar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del SAE de Roquetas de Mar y a la Unidad de Prestaciones Económicas a los efectos indicados."

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-2.- Reconocimiento de servicios prestados en la Administración de Doña Isabel Ruiz Martín.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Doña Isabel Ruiz Martín con DNI. Número 27.496.707-T, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar de Recaudación, ha solicitado el reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración a efectos de cobro de los trienios.

Consta en el expediente informe de la Unidad de Organización y Relaciones Laborales de fecha 04/01/2006 en relación con los datos obrantes en el Registro de Personal del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Unidad de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DI A	ME S	AÑ O	DI A	ME S	AÑ O	AÑO S	MESE S	DIA S
Ayuntamiento Roquetas de Mar										
Auxiliar de Servicios	Laboral Grupo D	1	05	2002	31	12	2006	4	8	
Auxiliar de Recaudación	Funcionaria Grupo D	1	01	2007	15	01	2006			15

Segundo.- Regular la situación de trienios de la interesada como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 4 años, 8 meses y 15 días
- Fecha de Antigüedad: 01/05/2002
- Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación D, denominación Auxiliar de Recaudación desde el 1 de Enero de 2007.
- Reconocimiento de 1 Trienio de Grupo D
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 01/05/2008

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 9 de enero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su

aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 9 DE ENERO DE 2007. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA. FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Accidental.

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los nueve días del mes de ENERO de 2007 siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
14.12.06	D. Antonio Delgado Hernández 27184481E	Devolución IBI Urbana/06 por error	22,64 euros
14.12.06	D. Antonio Delgado Hernández 27184481E	Devolución IBI Urbana/06 por error	190,45 euros
13.12.06	Bustamante y CIA Construcciones SA A78316924	Devolución IBI Urbana/06 por error	443,37 euros
14.12.06	D. Francisco López Piedra 27532056K	Devolución IBI Urbana/05 por error	255,36 euros
14.12.06	D. Francisco Javier Gualda Ginés 27528470T	Devolución IBI Urbana/05 por error	233,95 euros
13.12.06	D ^a . María del Mar Molina Puertas 27513213S	Devolución IBI Urbana/06 por error	271,65 euros
30.11.06	D. Andrés Sánchez Carvajal 23221094H	Devolución IBI Urbana/06 por error	101,02 euros
11.12.06	D. Juan Ortega Romera 23652451X	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	30,34 euros
12.12.06	D. Serafín Baeza Ramírez 53708706 ^a	Devolución cuota IIVTNU expte. 6033/2006 por error en período impositivo	130,73 euros
12.12.06	D. Francisco Zapata Bonachera 26991005E	Exención cuota IVTM (AL- 15019) por Antigüedad	Concedida
12.12.06	Tanatorios y Funerarias del Sur B04011938	Devolución diferencia autoliquidación tasa cementerio municipal por error	168,20 euros
13.12.06	D. Carlos Alberto Rodríguez Guerra 75250119F	Exención cuota IVTM (7317CZC) por Minusvalía	Concedida
13.12.06	D. Francisco Herrada Rivas 27270081Q	Exención cuota IVTM (B1NA910370) para tractor agrícola	Concedida
18.12.06	D. Sebastián Tortosa López 75216537M	Exención cuota IVTM (B1AA909999) para tractor agrícola	Concedida
18.12.06	D. José Luís Mantecón Jiménez 23805056X	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	77,42 euros
18.12.06	D. Miguel Antonio Sánchez Fernández 25871602Y	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	77,42 euros
14.12.06	D. Juan Manuel Manrique Sánchez 53707211 ^a	Exención cuota IVTM (AL- 6748-F) por Antigüedad	Concedida

14.12.06	D ^a . Ana María López Gómez 01889257D	Exención cuota IVTM (2810FHV) por Minusvalía	Concedida
18.12.06	D ^a . Antonia Muñoz López 27075083N	Devolución cuota IVTM/06 por circular en otro municipio	77,42 euros
20.12.06	D. Carmelo Jiménez Bonachera 27498586Q	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	24,45 euros
18.12.06	D. Cecilio Rodríguez López 74569916Y	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	25,81 euros
21.12.06	D. Emilio Pérez Hernández 27225788K	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	36,68 euros
21.12.06	D. Francisco Ruíz González 45601474H	Exención cuota IVTM (4638DPW) por Minusvalía	Concedida
21.12.06	D ^a . Rocío Pomares Jiménez 15428063P	Exención cuota IVTM (1227FGV) por Minusvalía	Concedida
21.12.06	D. Antonio David González González 44295432P	Exención cuota IVTM (H6434BBB) por Antigüedad	Concedida
21.12.06	D. Antonio David González González 44295432P	Exención cuota IVTM (H6315BBB) por Antigüedad	Concedida

2.2.- D^a. Malika Bousnina, con NIF X1132781P, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Buenos Aires Edf. Buena Vista Bl. 2 1^ªA -04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 30.11.06 y n^º de registro de entrada 45904, solicita devolución tasas licencia de apertura 221/03, alegando que el local se ha cerrado.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

“Con fecha 30/11/2006, R.G.E. n^º 45.904, D^a MALIKA BOUSNINA, con NIF X1132781P, en nombre propio, solicita devolución de las tasas pagadas con motivo de la solicitud de licencia de apertura de local, n^º expediente Licencia de Apertura 221/03 sito en Avd. Carlos III 399 Bis., alegando que se ha cerrado el local.

Con fecha 14/12/2006 por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta Resolución por la que se dispone 1^º) Aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente, 221/03 incoado para la implantación de actividad de comercio menor toda clase de artículos en Avda. Carlos III n^º 399 bis y 2^º) Proceder al archivo del expediente.

El artículo 7^º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos establece que se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible... entendiéndose iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura.

7.2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles...

El último párrafo del apartado 1 del Art^º 8 de esta Ordenanza establece igualmente que el ingreso mediante autoliquidación de la tasa en Tesorería Municipal, no implica concesión u otorgamiento de la licencia de apertura.

Es por tanto, parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada, dado que existe constancia

suficiente de que la tasa se ha devengado por apertura del local sin licencia, derivado del propio escrito presentado por el peticionario.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”
La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.3.- COALSA S.A. , con CIF A04396701, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Dalías 1 - Edf. Celulosa II 2ª pl. Ofic. 4 - 04007 Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 20.09.06 y nº de registro de entrada 35265, solicita se le comunique que bonificaciones al ICIO le son de aplicación para el Proyecto de 6 unidades de educación infantil en CEIP Sainz Sanz de Aguadulce.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

COALSA S.A., con CIF A04396701, con fecha 20 de septiembre de 2006, R.G.E. 35.265, presenta escrito en relación al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras correspondiente al Proyecto de 6 unidades de educación infantil en C.E.I.P. Sainz Sanz de Aguadulce.

Considera el peticionario que, tratándose de una obra de especial interés solicita se le comunique que bonificaciones al ICIO le son de aplicación.

A estos efectos tengo que informar:

1º: El artículo 9.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LHHLL, establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de tratados internacionales... también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

2º: El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro de del Término Municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística... y se regula por los artículos 100 a 103 del RDL 2/2004. El artº 100.2. determina la exención en el pago de este Impuesto por la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el estado, las CC.AA. o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser destinada directamente a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales.

4º: Por último, el artículo 103 del T.R. establece en su apartado 2 la posibilidad de regular a través de las Ordenanzas Fiscales municipales bonificaciones en la cuota de este Impuesto.

5º: La Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto en vigor en este Ayuntamiento en su artículo 3º relativo a exenciones y bonificaciones, recoge única y exclusivamente las establecidas en el T.R. de la LHL y no regula ningún tipo de bonificación en las mismas.

Es pues opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, que a la vista de los antecedentes anteriores, no procede bonificación alguna en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión dictamina que no procede bonificación alguna en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.4.- D^a María Belén Espinar Pérez con NIF 34862061H, en representación de D. Juan Carlos Gutiérrez Villareal, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Azara nº 11-3º - 04001 Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 12.12.06 y nº de registro de entrada 46793, solicita prórroga del plazo de presentación del IIVTNU por la propiedad sita en c/Texas.

Se da cuenta por la Secretaría de la Propuesta que literalmente dice:

D^a María Belén Espinar Pérez con NIF 34862061H en representación de D. JUAN CARLOS GUTIERREZ VILLAREAL, presenta con fecha 12/12/2006, R.G.E. 46.793 escrito en el que expone que habiendo fallecido la madre de su representado, D^a María Isabel Villarreal Orcajo, con fecha 14 de junio de 2006, solicita prórroga del plazo de presentación del I.I.V.T.N.U. por la propiedad sita en C/ Texas nº 17 bloque I 2º C (Referencia Catastral 7649524WF3774N0074ES). Aportando copia de certificado de defunción de 14/06/2006.

A estos efectos, el artº 110.2. del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, relativo a los plazos de presentación de declaraciones a efectos del IIVTNU, establece en su apartado b) que "Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo."

Por tanto, si el fallecimiento ocurrió con fecha 14/06/2006, lo que se acredita mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 14 de junio de 2007.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá.

La Comisión dictamina que la fecha límite para presentar este documento finalizará el 14 de junio de 2007.

2.5.- D. Valentín Cabrera Torres con NIF 75264063J, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Carlos III nº 579 - 04720 Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 7.11.06 y nº de registro de entrada 42987, solicita devolución de la tasa en concepto de ocupación de vía pública con mesas y sillas por haberse denegado.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D. VALENTIN CABRERA TORRES, con NIF 75264063J en nombre propio, con fecha 7 de noviembre de 2006, RGE 42987, presenta escrito por el que solicita devolución de la tasa en concepto de ocupación vía pública con mesas y sillas por haberse denegado.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia autoliquidación de fecha 07/06/06 por importe de 57,60 €, correspondiente a una ocupación de 12 m2 durante el periodo de 26 de junio a 30 de septiembre de este año, en Avda. Carlos III 579, así como fotocopia de la Resolución dictada por el Sr. Concejal de Urbanismo con fecha 26 de septiembre denegando la misma.

El artículo 8.1. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, establece que la tasa se

devengará cuando se inicie la ocupación o aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de la concesión de la licencia, si la misma fue solicitada. El apartado 3. de este mismo artículo determina que, cuando la ocupación hubiera tenido lugar sin solicitar la licencia preceptiva, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicha ocupación.

Por otra parte, el artículo 10 apartado 5 de esta Ordenanza, relativo a las normas de gestión de esta tasa, establece que no se podrá ocupar la vía pública hasta que se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados.

La Policía Local emite informe a solicitud de este Departamento emite informe relativo a esta ocupación en el que textualmente: "... No se estima conveniente proceder a la concesión de la devolución de las tasas ingresadas debido a que, a pesar de haberse procedido a denegar la solicitud cursada, el establecimiento ha estado instalando mesas y sillas, de igual manera que ha hecho en años anteriores durante los meses de verano, las cuales eran ubicadas a media tarde y mantenidas hasta el cierre del local en horario nocturno todos los días"

Dado que la ocupación de la vía pública se ha producido, tal como informa la Policía Local Municipal, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que la tasa se ha devengado con la ocupación, y por tanto no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión de Hacienda, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.6.- D^a Inmaculada Molina Tortosa, en representación de D. Lucas Suárez Molina con NIF 75717177G, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Arenas 12 04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 8.11.06 y nº de registro de entrada 43305, solicita exención en la cuota IVTM por padecer minusvalía.

*Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:
D^a Inmaculada Molina Tortosa, en representación de LUCAS SUAREZ MOLINA, con NIF 75717177G, con fecha 08/11/06, RGE 43.305 presenta escrito en el que solicita exención en la cuota IVTM para el vehículo de matrícula 3358FGZ, turismo Renault Megane, alegando padecer minusvalía.*

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopias de permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención, certificado características, DNI y carné de conducir de la representante, calificación de minusvalía del 39% y declaración de que el vehículo es para el uso de su hijo.

Según determina el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su Artº 93, apartado 1) e) párrafo segundo, estarán exentos del impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.... Estableciendo el párrafo tercero que las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores, no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

Por la documentación existente en Gestión Tributaria Municipal se comprueba que a nombre del peticionario existe concedida por Resolución del Sr.

Concejal Delegado de Hacienda nº 199/2003, exención de la cuota de este impuesto para otro vehículo, de matrícula AL4996AH, que a fecha de emisión de este informe, 21/12/2006 sigue en alta a su nombre según base de datos de la Dirección General de Tráfico.

No procede por tanto, a juicio de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la exención solicitada, por determinar la Ley de HH.LL. que no se puede gozar de exención por minusvalía en la cuota del IVTM para dos vehículos simultáneamente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la exención solicitada.

2.7.- Conde y Segura CB, en representación de D. Francisco Javier García García con NIF 75247646H, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Celia Viñas 8 - 04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 18.10.06 y nº de registro de entrada 38795, solicita devolución cuota IVTM 2006 por baja temporal.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

Por Conde y Segura, C.B. con fecha 18/10/2006, RGE 38795 en representación de D. FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA, con NIF 75247646H se presenta escrito en el que solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto de circulación del vehículo 6274CGJ.

El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 96 del mismo texto establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. El apartado 3 de este artículo establece que la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, así como en los casos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo.

Aporta el peticionario, en apoyo de su pretensión, copia de solicitud de baja de vehículo con entrada en Jefatura de Tráfico de 05/01/2006 en la que se establece, clase de baja, temporal y como causa de la misma voluntaria, a petición del titular.

No procede por tanto el prorrateo y devolución de la cuota ejercicio 2006 del vehículo 6274CGJ, tal como pretende el recurrente, dado que el prorrateo, según Ley, sólo puede efectuarse los casos señalados de baja definitiva o temporal por robo.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.8.- Conde y Segura CB, en representación de D. José Antonio Martínez López con NIF 34841687E, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Celia Viñas 8 - 04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 18.10.06 y nº de registro de entrada 38795, solicita devolución cuota IVTM 2006 por baja temporal.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

Por Conde y Segura, C.B. con fecha 18/10/2006, RGE 38796 en representación de D. JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, con NIF 34841687E se presenta escrito en el que solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto de circulación del vehículo AL2100U.

El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 96 del mismo texto establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. El apartado 3 de este artículo establece que la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, así como en los casos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo.

Aporta el peticionario, en apoyo de su pretensión, copia de solicitud de baja de vehículo con entrada en Jefatura de Tráfico de 17/01/2006 en la que se establece, clase de baja, temporal y como causa de la misma voluntaria, a petición del titular.

No procede por tanto el prorrateo y devolución de la cuota ejercicio 2006 del vehículo AL2100U, tal como pretende el recurrente, dado que el prorrateo, según Ley, sólo puede efectuarse los casos señalados de baja definitiva o temporal por robo.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.9.- D^a. Elisa Rivera Pimentel con NIF 28040669N, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Claudio Coello 120 1º - 28006 Madrid, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 27.05.06 y nº de registro de entrada 19211, solicita el no pago del impuesto de basura.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D^a ELISA RIVERA PIMENTEL, con NIF 28040669N, en nombre propio, presenta escrito con fecha 27/05/2006, RGE 19.211, en el que solicita el no pago del impuesto de basura del duplex sito en Urbanización Miramar de Aguadulce, C/Isla de Arosa 21, recibo 20726 por estar desde el año 2004 sin habitar y sin utilizar servicios, afirmando que se solicitó la baja en suministro de luz y se cortó el agua de la vivienda, extremos que no acredita.

El servicio de recogida de basuras, es de recepción obligatoria, tal como lo define el artº 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa, en vigor en este Ayuntamiento, que establece que “constituye el hecho imponible de la Tasa por la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos... siempre que los referidos inmuebles se encuentren habitados, ocupados o en explotación, en todo o en parte, ya sea en forma permanente o esporádica, dentro del periodo impositivo y cualquiera que sea la actividad a que se destinen y que se encuentren en el ámbito territorial de prestación del servicio”

El servicio de recogida de basuras es de recepción obligatoria, tal como lo define el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa, encontrándose el inmueble para cuya tasa se solicita la baja en el ámbito territorial de prestación del servicio. Para dejar de tributar, es preciso, con arreglo a lo establecido en la Ordenanza, solicitar la baja en el padrón, estableciendo el artículo 8º apartado 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa "Los contribuyentes o los sustitutos de los mismos vendrán obligados a presentar solicitud de baja en el servicio... Esta baja, que en ningún caso tendrá carácter retroactivo, ..deberá acompañarse obligatoriamente con la correspondiente baja en el suministro de agua potable y de energía eléctrica, sin cuyo requisito no surtirá efecto la declaración de baja en la tasa de basura"

La tasa es exigible mientras no se produzca la baja en el padrón con los requisitos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Por otro lado, consta en el Departamento de Gestión Tributaria Municipal, copia de contrato de arrendamiento de esta vivienda de fecha reciente otorgado por la recurrente y por un periodo de cinco años.

Es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que dadas las circunstancias anteriores, no procede la data del recibo 2006 no la baja solicitada.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima dicha solicitud.

3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y OTROS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

Se da cuenta por la Secretaría de la Propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION, RELATIVA A LA APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y OTROS VEHÍCULOS DE ALQUILER

En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 14/12/2006, se tramita expediente de implantación de la Tasa por la Licencias de autotaxis y otros vehículos de alquiler, así como de aprobación de la Ordenanza que la regula, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º/ Aprobar provisionalmente la implantación de esta tasa, así como la aprobación de la Ordenanza reguladora, cuyo texto es como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y OTROS VEHICULOS DE ALQUILER
--

CAPÍTULO I: DISPOSICIÓN GENERAL

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar establece la "Tasa por expedición de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y vehículos de alquiler" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

CAPÍTULO II: HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios y realización de actividades que sobre concesión de licencia y autorizaciones administrativas de autotaxis y vehículos de alquiler se señalan a continuación:

- 1.- Concesión y expedición de licencias*
- 2.- Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la normativa vigente*
- 3.- Sustitución de los vehículos afectos a las licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.*
- 4.- Revisión extraordinaria de vehículos a instancia de parte*
- 5.- Revisión anual ordinaria de vehículos cuando proceda.*

CAPÍTULO III: SUJETOS PASIVOS

ARTICULO 3º.- SUJETO PASIVO

Están obligados al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Artº 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- La persona o entidad a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia, o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.*
- 2.- El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido o sea objeto de revisión tanto ordinaria como extraordinaria.*

ARTICULO 4.- RESPONSABLES

- 4º.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la LGT.*
- 4º.2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y*

entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la LGT..

CAPÍTULO IV: EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 5º.-

4º.1. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

CAPÍTULO V: CUOTA Y DEVENGO

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria a exigir, consistirá en una cantidad fija, que se determinará en función del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

TARIFA:

Epígrafe 1:

*Autorización para la transmisión de licencias
Transmisión de licencia, conforme a la Ordenanza reguladora del servicio de transportes de automóviles ligeros (autotaxi):*

- | | |
|---|----------|
| a) Transmisión intervivos: | 300,00 € |
| b) Transmisiones mortis-causa: | |
| b.1. A favor del cónyuge viudo o herederos legítimos: | 90,00 € |
| b.2. A favor del conductor asalariado: | 120,00 € |

Epígrafe 2:

Licencia Municipal de conducir, de vehículos y de publicidad:

- | | |
|---|---------|
| a) Expedición y/o renovación de permiso local de conducir: | 30,00 € |
| b) Autorización de conductor asalariado: | 30,00 € |
| c) Expedición de revisión y/o revista de vehículos adscritos y sus sustitución: | 30,00 € |
| d) Autorización anual de publicidad: | 90,00 € |

ARTICULO 7º.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, que, a estos efectos, se entiende que coincide con la presentación de la solicitud.

CAPÍTULO VI: GESTIÓN

ARTICULO 8º.- NORMAS DE GESTION

8º.1. La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta tasa se llevarán a cabo a instancia de parte

8º.2. El tributo se exigirá en régimen de autoliquidación, con depósito previo de la cuota. A estos efectos, el sujeto pasivo deberá, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, acreditar el ingreso del importe total de la deuda tributaria

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación desde ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

2º/ Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

Roquetas de Mar a 15 de diciembre de 2006
EL CONCEJAL DELEGADO

El Sr. Presidente de la Comisión toma la palabra para explicar ampliamente dicha propuesta, y contesta a las preguntas que se le formula por los miembros de los grupos políticos que conforman esta Comisión.

Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

P.P.: SI
P.S.O.E.: ABSTENCIÓN
INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá.

4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2007.

Se da cuenta por la Secretaría del resumen por capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General 2.007.

PRESUPUESTO 2.007

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 63.098.134'68

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	28.964.076'00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	28.477.926'68
III	Gastos financieros	1.335.000'00
IV	Transferencias corrientes	4.321.132'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 63.141.355'88

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	53.312.348'88
VII	Transferencias de capital	5.169.007'00
VIII	Activos financieros	180.000'00
IX	Pasivos financieros	4.480.000'00

TOTAL PRESUPUESTO 126.239.490'56

PRESUPUESTO 2007

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 92.859.490'56

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	29.678.590'56
II	Impuestos Indirectos	19.055.000'00
III	Tasas y otros ingresos	27.998.400'00
IV	Transferencias corrientes	15.212.500'00
V	Ingresos patrimoniales	915.000'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 33.380.000'00

VI	Enajenación inversiones reales	6.200.000'00
VII	Transferencias de capital	23.000.000'00
VIII	Activos financieros	180.000'00
IX	Pasivos financieros	4.000.000'00

TOTAL PRESUPUESTO 126.239.490'56

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Pedro Antonio López Gómez, toma la palabra para explicar ampliamente todos los detalles más significativos del presupuesto general para el ejercicio 2007.

Asimismo contesta a todas las preguntas que le son formuladas por los distintos grupos políticos.

Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá.

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en diecisiete folios, en el lugar y fecha "ut supra".
Doy fe."*

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES,
PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 11 de enero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE ENERO DE 2007.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 22 de diciembre de 2006 y 3 de enero de 2007, concediendo licencia de primera ocupación a:

PARQUE CENTRO S.A., para sótano garaje, trasteros, locales con almacenes y 65 viviendas plurifamiliares en Camino de Los Parrales 310 y calle Los Galos 1 (Parcela P-2, UE-18.2 P.G.O.U.), Expte. 427/04.

PEREIRA ALONSO Y ARAUJO S.L., para sótano garaje y 36 viviendas en

Avenida Las Lomas nº 35, Expte. 1016/04.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 18 de diciembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º DDECOART TRADING, S.L., 1945/05 (L.M.A. Nº 566/05), para adaptación de local a comercio de venta menor de muebles con servicio de café-bar “sin música”, en Plaza Fuente del Mediterráneo, nº 5 por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

2º METAL SABINAL, S.L., 213/06 (L.M.A. Nº 60/06), para adaptación de local a taller de carpintería metálica, en calle Cangas de Onis, nº 24, según proyecto redactado por don Juan Antonio Martínez Lao.

3º CASTILLO ANDALUZ, S.L., 826/06 (L.M.A. Nº 202/06), para adaptación de local a pub, en Avda. del Sabinal, nº 325, según proyecto redactado por don Gabriel Rodríguez Vique.

4º JOGEMA, S.L., 846/06 (L.M.A., Nº 205/06), para adaptación de local a salón de juegos con servicio de bar, en calle Encinar, nº 25, local 5-6, según proyecto redactado por don Diego Luís Alarcón Granados.

6º DON PEDRO JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA, 989/06 (LMA, nº 249/06), para adaptación de local a pizzería (sin obrador), en calle Pizarro, nº 12, según proyecto redactado por don José María Gómez Fuentes.

7º BERENGUEL Y PÉREZ, S.C., 1771/06, (LMA, nº 304/06), para adaptación de local a pub, en Plaza Las Garzas, nº 12, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

8º CAFETERÍA LA RIVIERA, S.L., 1387/06 (LMA, nº 364/06), para adaptación de local a cafetería-snack bar “sin música”, en Paseo Marítimo de Aguadulce, C.C. 501, local 33, según proyecto redactado por don Javier Hidalgo Martínez.

9º ROSAN ALMERÍA, S.L., 1423/06 (L.M.A. Nº 376/06), para adaptación de local a café-bar “sin música”, en Paseo de las Acacias, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

10º NEGOCIOS DE RESTAURACIÓN DEL SUR, S.L., 1445/06 (LMA, nº 383/06), para adaptación de local a restaurante “sin música”, en Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial y de Ocio “Gran Plaza”, local 24, según proyecto redactado por don Nicolás Encina Lobo.

11º IMAGEN VARO, S.L., 1471/06 (LMA, nº 384/06), para adaptación de local a academia de peluquería y estética, en Avda. Unión Europea, nº 96, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik Molina.

12º COMERCIAL CHINO SUPER WU, S.C., 1487/06 (LMA, nº 400/06), para adaptación de local a comercio de venta menor de artículos de bazar con climatización, en Avda. Pablo Picasso, nº 9, según proyecto redactado por don José A. Montoya Llorente.

13º DON JAIME SERRA VILAJUANA, 1576/06, (LMA, Nº 423/06), para adaptación de local a tienda minorista de artículos usados de ocasión con climatización, en Avda. Juan Bonachera, nº 107, según proyecto redactado por don Ignacio García García y don José A. Montoya Llorente.

14º BANCO ESPAÑO DE CRÉDITO, S.A., 1661/06, (LMA, Nº 436/06), para adaptación de local a oficina bancaria con climatización, en Avda. Carlos III, nº 597,

según proyecto redactado por don Marcos Olavarrieta Viricuela.

15º DON MANUEL LÓPEZ MORENO, 1720/06, (LMA, Nº 455/06), para adaptación de local a café-bar "sin música", en calle Albuñol, nº 39, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º ESBAMAR S.L., 502/07 RE, solicita prorroga del Expte. 1300/04 y Expte. SG-20-XXXVIII-1300-04.TAU, para construcción de sótano garaje y 62 apartamentos turísticos en calle Nicaragua, Guatemala y Brasilia. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DON JULIO MATILLA GONZALEZ, 609/07RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 2.013/05, para demolición de edificación y construcción de sótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares en calle Tulipán, a favor de INDAFEL ALMERIA S.L. , que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2006. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador/Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 8.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

En este momento se incorporan a la sesión los señores López del Águila, y López Carmona.

3º ABUITA S.L., 594/07 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1210/06, para construcción de 11 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Salamanca, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006, a favor de LOYMAR INMOBILIARIA DEL SUR S.L. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

OBRAS MAYORES:

1º DON JUAN RAFAEL JIMENEZ MORALES, 44.240/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 42/06, para construcción de vivienda unifamiliar adosada en calle De Los Germanos (Parcelas P.9A, UE-18.2 P.G.O.U . y Parcela M.4.1, UE-102 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2006. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la medianería creada tendrá tratamiento de fachada (mismo color).

2º PRIMERA PLANTA INMOBILIARIA STATE AGENCY S.L., 21.991/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 103/06, y Expte. XIX-2-103-06.TAU, para construcción de local y 14 viviendas plurifamiliares, en Carretera de la Mojonera, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º PROMOCIONES RUMA 2006 S.L., 37.873/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 655/06, y Expte. XVI-72-655-06.TAU, para construcción de semisótano garaje, trasteros y 21 viviendas plurifamiliares en calle Motores, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para

que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

4º PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., 43.473/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 880/06, y Expte. VII-85-880-06.TAU, para construcción de sótanos garaje, locales y 19 viviendas en edificio plurifamiliar calle Galatea y Plaza de la Iglesia, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que para la licencia de primera ocupación del inmueble deberá subsanarse lo siguiente: 1) Al no detallar en memoria de carpintería la barandilla de escaleras, esta deberá ajustarse en su diseño a lo establecido en la norma de viviendas de protección oficial (normativa vigente). 2) El rebaje de acera para acceso al garaje, se ajustará al modelo municipal. 3) Los vuelos y cornisas decorativas tendrán una altura mínima sobre la rasante de 3,50 metros.

5º GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIA EUREKA S.L., 1.145/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 110 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Anade (Parcela A7-ab, Sector 37.A de NN. SS. Municipales, UE-96 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 62.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de

la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución donde se subsanará lo siguiente: 1) Los buzones se colocarán agrupados en la entrada principal al residencial. 2) El piso terminado de planta baja estará a una cota de 1,00 metro como máximo de la rasante de la calle.

6º ESTRUCTURAS GALLEGO E HIJOS S.L., 1.159/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Casablanca y Palmeras, según proyecto redactado por don Francisco Gallego Mercado. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez

7º INVERSIONES PRODASAMA S.L., 42.459/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.379/06, para construcción de sótano-garaje y 17 viviendas plurifamiliares, en calle Osiris y Afrodita, que obtuvo licencia por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de agosto de 2006. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

8º ESTRUCTURAS GALLEGO E HIJOS S.L., 1.454/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Casablanca y Palmeras, según proyecto redactado por don Francisco Gallego Mercado. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º PROLINA 22 S.L. 1.859/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Estación, según proyecto redactado por don Joaquín A. Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10º U.T.E. ARGAR CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., 2015/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Antonio Pintor y Laredo, según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 11.2A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por El Ejido 2000 S.L., según proyecto redactado por don Sebastián Azañón Mansilla.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2006, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 234, de 7 de diciembre de 2006, diario "La Voz de Almería" de 5 de diciembre de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se presentado alegación alguna.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 11.2A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por El Ejido 2000 S.L., según proyecto redactado por don Sebastián Azañón Mansilla.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

TRANSPORTES:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL ÁREA DE ALMERÍA, ASI COMO EL PROYECTO DE ESTATUTOS, PROPUESTA DE MODIFICACIONES Y EL DOCUMENTO DE APORTACION ECONOMICA, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Al amparo de la normativa reguladora de los transportes terrestres, en particular la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía, los Municipios del Área de Almería, junto a la Excm. Diputación Provincial de Almería y la Junta de Andalucía, consideran necesaria la creación de una entidad consorcial de colaboración mediante la cual las Administraciones ejercerán en el futuro de forma conjunta sus competencias en materia de gestión de infraestructuras y servicios de transporte y a la cual desean en primera instancia encargar una serie de funciones concretas que deberá desarrollar el Consorcio, a tales efectos esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de convenio para la constitución del Consorcio de transporte del Área de Almería, así como el proyecto de estatutos, con la propuesta de modificaciones adjunta, y el documento de aportación económica inicial.

Segundo: Abrir un periodo de exposición pública por plazo de un mes, encomendando a la Diputación Provincial de Almería la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de coordinar el trámite con todos los Municipios comprendidos en el ámbito del futuro Consorcio.

Tercero: Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a los mismos”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO Y CONTRATACION:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE ALGUNAS DE LAS PLAZAS DEL SÓTANO 2º DEL PARKING SUBTERRÁNEO PROYECTADO EN LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (INMUEBLE Nº 101416). (EXPTE. 32/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso del sótano 2 de los aparcamientos proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, TM de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101416).

SEGUNDO.- El 8 de junio de 2005 el Ayuntamiento realizó escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal sobre el inmueble 101416 (Vía Pública número 130752) ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número 1.578 de su protocolo.

TERCERO.- El 14 de julio de 2005 se publicó anuncio tanto en el B.O.P. de Almería núm. 133 como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de presentación de solicitudes, habiéndose registrado desde el último acuerdo de adjudicación, las siguientes:

563	APARCAMIENTO	ALVARO CANTÓN VICTORIA.	98-S	089083
740	APARCAMIENTO	ALVARO REMIRO REQUEJO.	06-N	713409
408	APARCAMIENTO	FRANCISCO SÁNCHEZ PRADOS.	35-Z	013783
646	APARCAMIENTO	JOAQUÍN SANTIESTEBAN MARTÍNEZ.	54-Q	272022
638	APARCAMIENTO	SANTIAGO LÓPEZ FÁBREGA	81-Y	272578
711	APARCAMIENTO	PUERTODULCE, S.L.	B-	61662003
712	APARCAMIENTO	PUERTODULCE, S.L.	B-	61662003

CUARTO.- Los peticionarios anteriores han pagado en su integridad el canon correspondiente.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente, tal y como se dispone, por otra parte, en el apartado 2º de la cláusula 6 del Pliego de condiciones.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el derecho de uso por un plazo improrrogable de 75 años a contar de la fecha de puesta en servicio, por un importe de TRECE MIL EUROS (13.000 €) del/de los aparcamiento/s del sótano 2º proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar a los siguientes solicitantes:

563	APARCAMIENTO	ALVARO CANTÓN VICTORIA.	089083 98-S
740	APARCAMIENTO	ALVARO REMIRO REQUEJO.	713409 06-N
408	APARCAMIENTO	FRANCISCO SÁNCHEZ PRADOS.	013783 35-Z
646	APARCAMIENTO	JOAQUÍN SANTIESTEBAN MARTÍNEZ.	272022 54-Q
638	APARCAMIENTO	SANTIAGO LÓPEZ FÁBREGA	272578 81-Y
711	APARCAMIENTO	PUERTODULCE, S.L.	B- 61662003
712	APARCAMIENTO	PUERTODULCE, S.L.	B- 61662003

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios relacionados en el punto anterior el presente acuerdo y formalizar con los mismos, a la mayor brevedad posible, el correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE ALGUNAS DE LAS PLAZAS DEL SÓTANO 3º DEL PARKING SUBTERRÁNEO PROYECTADO EN LA PZ. LUIS MARTÍN DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (INMUEBLE Nº 101482). (EXPTE. 56/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso del sótano 3 de los aparcamientos proyectados en la Pz. Luís Martín de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101482).

SEGUNDO.- El 14 de julio de 2005 se publicó anuncio tanto en el B.O.P. de Almería núm. 133 como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de presentación de solicitudes, habiéndose registrado desde el último acuerdo de adjudicación, las siguientes:

APARCAMIENTO 89	INVERSIONES ALMENIZ S.L.	B-58806894
APARCAMIENTO 97	SANEAMIENTOS EMILIO HERNÁNDEZ S.A.	A-04061933
APARCAMIENTO 98	SANEAMIENTOS EMILIO HERNÁNDEZ S.A.	A-04061933
APARCAMIENTO 107	DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.	27234888-J
APARCAMIENTO 106	FOMINTAX S.L.	B-04330874

TERCERO.- Los peticionarios anteriores han pagado en su integridad el canon correspondiente o han efectuado el primer pago al acogerse al sistema aplazado a que se refiere la cláusula 5 del Pliego.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente, tal y como se dispone, por otra parte, en el apartado 2º de la cláusula 6 del Pliego de condiciones.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el derecho de uso por un plazo improrrogable de 75 años a contar de la fecha de puesta en servicio, por un importe de TRECE MIL EUROS (13.000 €) del/de los aparcamiento/s del sótano 3º proyectados en la Pz. de Luís Martín de Roquetas de Mar a los siguientes solicitantes:

APARCAMIENTO 89	INVERSIONES ALMENIZ S.L.	B-58806894
APARCAMIENTO 97	SANEAMIENTOS EMILIO HERNÁNDEZ S.A.	A-04061933
APARCAMIENTO 98	SANEAMIENTOS EMILIO HERNÁNDEZ S.A.	A-04061933
APARCAMIENTO 107	DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.	27234888-J
APARCAMIENTO 106	FOMINTAX S.L.	B-04330874

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios relacionados en el punto anterior el presente acuerdo y formalizar con los mismos, a la mayor brevedad posible, el correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE UNA DE LAS PLAZAS DE PARKING ADJUDICADA, POR MODIFICACIÓN DE PROYECTO DEL SÓTANO 2º DEL PARKING SUBTERRÁNEO PROYECTADO EN LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (INMUEBLE Nº 101416). (EXpte. 32/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso del sótano 2 de los aparcamientos proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, TM de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101416).

SEGUNDO.- El 8 de junio de 2005 el Ayuntamiento realizó escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal sobre el inmueble 101416 (Vía Pública número 130752) ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número 1.578 de su protocolo.

TERCERO.- El 2 de octubre de 2006 se aprobó por Junta de Gobierno Local la adjudicación de la plaza de Aparcamiento nº 760 a D. Luis Reyes Martínez con D.N.I. 27264322-F, en representación de la mercantil Centrovisión Aguadulce S.L. con C.I.F. número B-04192506, habiéndose formalizado Contrato Administrativo el día 19 de octubre de 2.006.

CUARTO.- El 26 de diciembre de 2.006, N.R.E. 48.136 se presenta escrito por D. Luis Reyes Martínez, en representación de la mercantil Centrovisión Aguadulce, S.L, solicitando el cambio de ubicación de la plaza de parking que le fue adjudicada anteriormente alegando que resulta imposible el estacionamiento en ella por no contar con la superficie mínima y al contar con dos columnas que no aparecían en el proyecto inicial.

QUINTO.- De conformidad con el contenido del informe técnico unido al presente expediente, resulta aconsejable el cambio de ubicación de la plaza anteriormente indicada por la número 763.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente, tal y como se dispone, por otra parte, en el apartado 2º de la cláusula 6 del Pliego de condiciones

Ante ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y ss del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades

Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO.- Proceder al cambio de ubicación de la adjudicación de la plaza de parking número 763 a D. Luis Reyes Martínez, con D.N.I. 27.264.322-F, en representación de la mercantil Centrovisión Aguadulce S.L.

SEGUNDO.- Notificar al interesado del contenido del presente acuerdo y formalizar con el mismo, a la mayor brevedad posible, la modificación del correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, DEL SIGUEINTE TENOR LITERAL:

“Tramitado expediente con objeto de llevar a cabo la gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos para vehículos en rotación, en los aparcamientos subterráneos que se encuentran actualmente ejecutados en Roquetas de Mar, tanto en Aguadulce, Avda. Carlos III, como en Roquetas, Plaza Luis Martín, se redacta el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares que ha de servir de base al concurso, como forma de adjudicación, mediante concesión administrativa, de acuerdo con la regulación prevista en los artículos 156. a) y siguientes del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del T.R. de la Ley de Contratos, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente tramitado para la adjudicación por concurso de la concesión administrativa consistente en la gestión y explotación de los dos estacionamientos subterráneos de vehículos en Roquetas de Mar (en Avda. Carlos III y Plaza Luís Martín); así como del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares redactado para la regulación del contrato.

2º.- Anunciar la exposición pública del Pliego y simultáneamente la convocatoria de la licitación en el B.O.P. de Almería, que se suspendería en caso de formularse alegación o reclamación al mismo”.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que se debería contemplar el uso de una hora de aparcamiento gratuita para los ciudadanos que pagasen el Impuesto de Circulación de Vehículos en esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. “

5º.- 2.- Adjudicación a la mercantil P & S Seguridad S.L de la coordinación en materia de seguridad y salud para la obra de construcción de Puente sobre la Rambla del Cañuelo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vistos los presupuestos remitidos para la contratación de la consultoría y asistencia técnica precisa para llevar a cabo la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RAMBLA DEL CAÑUELO EN ROQUETAS DE MAR, adjudicada por la Junta de Gobierno de 08.01.07, con un presupuesto de adjudicación de tres millones ciento cuatro mil seiscientos ochenta y ocho euros (3.104.688 €) IVA incluido, que se contraen a:

- *P & S SEGURIDAD S.L., C.I.F. B-04387072, presenta oferta por importe de doce mil treinta y cinco euros (12.035,00 €) IVA incluido.*
- *CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN S.L., C.I.F. B-04133815, presenta oferta por importe de catorce mil novecientos sesenta y cuatro euros (14.964,00 €) IVA incluido.*
- *FOMINTAX S.L. C.I.F. B-04330874, presenta oferta por importe de catorce mil doscientos cuarenta y nueve euros (14.249,00 €) IVA incluido.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 h) del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- L aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica, por el procedimiento negociado de adjudicación sin publicidad, consistente en la COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD en fase de ejecución de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL CAÑUELO, EN ROQUETAS DE MAR, y su adjudicación a la mercantil P & S SEGURIDAD S.L., C.I.F. B-04.387.072, con un presupuesto que asciende a la cantidad de doce mil treinta y cinco euros (12.035,00 €) IVA incluido, a llevar a cabo durante el plazo de ejecución de las obras, de cuatro meses; quedando designados como Directores facultativos de la obra: los funcionarios municipales, D. Manuel Bermejo Domínguez y D. Alfonso Salmerón Pérez, Arquitecto Superior e Ingeniero Técnico respectivamente.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil P & S SEGURIDAD S.L., a la UTE adjudicataria de las obras, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060033797, Importe: 12.035,00 Euros, número de referencia: 22006013452 y de fecha: 31/12/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Adjudicación de Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para el desarrollo de un Plan de Formación y Sensibilización de la Cultura de Calidad e Investigación en materia turística.

Se da cuenta del siguiente **Proposición**:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2.006, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA EN MATERIA TURÍSTICA.

Siendo hoy día 15 de enero de 2.007, la Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que más adelante se dirán.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2.006, se procedió a la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de un Plan de Formación y Sensibilización de la Cultura de Calidad e Investigación en materia turística en el Municipio de Roquetas de Mar, a la mercantil AITECO CONSULTORES, S.L., por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS MIL EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (55.116,90- €) IVA incluido, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.006.

Con posterioridad a dicha propuesta de adjudicación se recibe documentación justificativa de la oferta presentada en plazo por la mercantil PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CALIDAD, S.L (PROINCA), mediante correo, justificando la acreditación de la remisión en plazo mediante reporte del fax, al número 950321514 de este Excmo. Ayuntamiento, sin embargo no hay constancia de dicha entrada.

Dado que la oferta acredita su entrada en la oficina de Correos dentro del plazo (18 de diciembre), esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la adjudicación realizada en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2.006.

SEGUNDO.- Interesar de la Mesa de Contratación la apertura de la oferta omitida correspondiente a la entidad PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CALIDAD, S.L (PROINCA), efectuando nueva valoración junto al resto de las ofertas presentadas y elevando a la Junta de Gobierno Local nueva propuesta a efectos de adjudicación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Autorización y concesión de la licencia del proyecto de remodelación del Área de Urgencias del Centro de Salud Norte de Roquetas de Mar.

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Salud interesando autorización y concesión de licencia, con exención de tasas, para la ejecución del proyecto de remodelación del Área de Urgencias del Centro de Salud Norte de Roquetas de Mar.

Considerando que la redacción de dicho proyecto fue encargado por este Ayuntamiento en el marco de la subvención otorgada por la citada Delegación Provincial, mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 2004, al que se acompaña los informes técnicos de urbanismo y de la unidad de patrimonio, la **JUNTA DE GOBIERNO** por unanimidad de los asistentes, resuelve aprobar la autorización y concesión de licencia relativa al proyecto de remodelación del Área de Urgencias del Centro de Salud Norte de Roquetas de Mar, con exención de los tributos municipales de aplicación al quedar amparado por la subvención otorgada por la subvención otorgada por la citada Delegación Provincial.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Solicitud a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en la Resolución de 30/11/05.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Delegación Provincial propone al Ayuntamiento de Roquetas de Mar integrar todos los programas de inmigrantes financiados por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en uno solo, con el fin de reforzar los S.S. Comunitarios con una nueva denominación: Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes en Roquetas de Mar, cuyo plazo de ejecución comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, debiendo los profesionales adscritos al Proyecto de Intervención Psicosocial y Educativa con menores, adolescentes inmigrantes y familias, renunciar al contrato inicial y firmar un nuevo contrato a partir del 1 de enero de 2007, por el plazo de un año, a cargo del nuevo programa, lo que lleva consigo no poder ejecutar durante un año completo el programa inicial, produciéndose un remanente en el mismo

Dado que el presupuesto del programa que ascendía a (61.543´39 €) estaba previsto sólo para gastos de personal durante un año, y la contratación de los profesionales se demoró desde el 24 de enero hasta el 5 de mayo de 2006, debido al proceso selectivo del personal que reuniera el perfil requerido, no pudiéndose ejecutar en el plazo previsto produciéndose un remanente de 20.318,33 €, desde el 1 de enero hasta el 4 de mayo de 2007 que finaliza el programa, y por consiguiente no se puede justificar la totalidad del programa en plazo requerido.

Esta Concejalia Delegada propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar ampliación del plazo de justificación de la subvención desde el 24 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007 de la Subvención concedida en la Resolución de 30 de noviembre de 2005.

2º) Destinar el remanente por importe de 20.318,33 € a la contratación de un Auxiliar Administrativo durante un año, a fin de reforzar los S.S. Comunitarios y evitar el inicio de expediente de devolución de dicha cantidad.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 11/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 2.- Dar cuenta del Convenio Marco de Colaboración sobre el Programa de Postgrado Interuniversitario conducente a la obtención de los Títulos de Doctor por la Universidad de Almería y de “Máster en Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social”.

Se da cuenta de la recepción el pasado día 11 de enero de 2007 del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Programa de Postgrado Interuniversitario conducente a la obtención de los Títulos de Doctor por la Universidad de Almería y de “Máster en

Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social” de fecha 22 de noviembre de 2006 debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 26 de diciembre de 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación en parte al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, excepto el punto cuarto de la misma relativo a la propuesta de adjudicación del servicio de control y prevención de legionelosis en las instalaciones municipales, que se deja sobre la mesa, para la incoación de nuevo expediente por la Unidad de Contratación, que incorpore nuevas instalaciones de control y prevención así como un estudio más detallado de los análisis y frecuencias de dicho control, sometiendo su contratación a un procedimiento abierto de licitación mediante concurso.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2006.

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Mª Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña Mª José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Jose Porcel Praena, actuando como Secretaria, Doña Silvia Montes Montes, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- D. JOSE RAMOS RODRIGUEZ, EXPTE. Nº 137/06 A.M. (OBRAS: 555/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFÉ BAR (SIN MUSICA Y CON TAPAS FRIAS) en C/ ISLAS AZORES Nº 6, según proyecto redactado por D. Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la produccion de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- D. DIEGO MORENO ROMERO, EXPTE. Nº. 237/06 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de RESTAURANTE

COCEDERO en AVDA. ANTONIO MACHADO Nº 86, según proyecto redactado por D. Joaquin Marin Navarro. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA S.C.C., EXPTE. Nº. 337/06 A.M. (OBRAS: 1308/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de OFICINA BANCARIA CON CLIMATIZACION en AVDA. CARLOS III Nº 533, según proyecto redactado por Doña Maria del Mar Berenguel Serna y D. Ricardo March Nacher. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- DOÑA CARMEN POYATOS MOLERO, EXPTE. Nº. 338/06 A.M. (OBRAS: 1317/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERIA en AVDA. DE LA PAZ Nº 1 ESQUINA CTRA. DE LOS MOTORES, según proyecto redactado por D. Juan Alvarez Gomez. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- D. JEAN CHRISTOPHE KADA, EXPTE. Nº. 415/06 A.M. (OBRAS: 1531/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFÉ BAR (SIN MUSICA) en PASEO DE LAS ACACIAS Nº 20, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Almansa Saez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- DOÑA PILAR FERNANDEZ CRESPO, EXPTE. Nº. 441/06 A.M. (OBRAS: 1524/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de RESTAURANTE (SIN MÚSICA) en AVDA. DEL SABINAL Nº 496, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- CONSUM S.C.L., EXPTE. Nº. 464/06 A.M. (OBRAS: 1767/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de SUPERMERCADO en AVDA. DE ROQUETAS DE MAR ESQUINA A C/ ARMADA ESPAÑOLA (PARCELA 2 DE LA U.E-86.2), según proyecto redactado por D. Juan Pedro Collado Ruiz y D. Miguel Cano Rodriguez. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y basuras orgánicas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- PROTECHO S.L., EXPTE. Nº. 489/06 A.M. (OBRAS: 1710/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO (52 PLAZAS TURISMOS Y 1 PLAZA MOTOCICLETAS) en C/ ESCOCIA, según proyecto redactado por Doña Maria Jose Plaza Torres. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDABA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II. DACCION DE CUENTAS DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL

En el acta de la Comision Informativa de Medio Ambiente en sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Diciembre de 2006, en el primer punto, la actividad de la Licencia Municipal de Apertura Expte. 202/06 A.M. (Obras: 826/06), figura errónea. La actividad de dicha Licencia es la de CAFETERIA (SIN MUSICA).

III. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE A LA C.I.M.A.: TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se planificaron y presupuestaron diversas actividades, proyectos y campañas medioambientales.

Dentro de las campañas de sensibilización y concienciación medioambientales en general, se planificó la realización de diversos Talleres de Educación Ambiental, dirigidos a los alumnos de Primaria y Secundaria de los Centros Educativos de nuestro término municipal.

De acuerdo con la dirección de los citados centros educativos, están previstos la realización de los talleres de educación ambiental que contribuyan a la educación y preservación del medio ambiente y apostar por el desarrollo sostenible, desarrollando actitudes de sensibilización hacia los problemas globales y locales, como los talleres de reciclaje y reutilización de los residuos y recogida selectiva, otros relativos a la utilización de energía solar, valorando esta energía como fuente inagotable, limpia y renovable, inculcando valores, concienciando y educando medioambientalmente a los escolares, así como talleres relativos al ciclo de agua, medidas de ahorro y talleres sobre la riqueza de la tierra, de los suelos, contaminación..

Asimismo se realizarán talleres de educación ambiental para dar a conocer el patrimonio natural de Roquetas de Mar, su biodiversidad, flora y fauna, riqueza del litoral, fomentando las relaciones afectivas con el entorno próximo y promoviendo un cambio de actitudes que contribuyan a un auténtico desarrollo sostenible.

Dichas actividades serán dirigidas por el Técnico de Medio Ambiente, proponiéndose por la Concejalía de Medio Ambiente la aprobación y puesta en marcha de los citados Talleres de Educación Ambiental, adjudicándose a las entidades siguientes:

-PROMAR.....	4.200,00 €
-UPYS,S.L.....	3.940,00 €
-ECO45,S.L.....	3.755,00 €

Lo que supone un importe total de once mil ochocientos noventa y cinco (11.895,00) EUROS.

Existe Retención de Crédito de la Intervención de Fondos, nº Partida 05001 440 22655, y número de Referencia 22006013113.

La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE.

IV. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE A LA C.I.M.A.: SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Teniendo en cuenta los criterios higienico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, establecidos en el R. D. 865/2003, que obliga a todas las instalaciones susceptibles de albergar legionella a recibir una serie de tratamientos para controlar y prevenir la legionelosis.

Teniendo en cuenta los protocolos de actuación que deben ser realizados en las instalaciones de riesgo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Habiendo realizado inventario de las instalaciones amplificadoras de legionella, que existen en nuestro municipio, como son las fuentes ornamentales e instalaciones deportivas.

Para la realización de los servicios de control y prevención de legionelosis, se han recibido en el Ayuntamiento las siguientes propuestas:

- ATHISA MEDIO AMBIENTE, importe.....14.999,96 € (IVA incl.)
- BUFFER, S.L. MEDIO AMBIENTE, importe20.483,28 € (IVA incl.)
- CATHISA MEDIO AMBIENTE, importe.....21.767,40 € (IVA incl.)

Analizados, por tanto, las tres propuestas presentadas, por el Técnico del Área y el Sr. Concejel de Sanidad y Medio Ambiente, resulta que la propuesta que mejor se adecua a los tratamientos a llevar a cabo para el Control y prevención de Legionelosis, es la presentada por la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE.

Por todo ello esta Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente, propone la adjudicación de los Servicios de Control y Prevención de Legionelosis en las Instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la empresa Athisa Medio Ambiente, por un importe total de 14.999,96 € (IVA incluido).

Existe Retención de Crédito de la Intervención de Fondos, en la Partida 05001 440 22707, y número de Referencia 22006013110.

La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE.

V. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE A LA C.I.M.A.: PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA 21.

En virtud de las estipulaciones del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, resulta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha completado la primera fase del Programa satisfactoriamente, realizando un Diagnóstico Ambiental Municipal adecuado de acuerdo a las Políticas de Desarrollo Sostenible para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Procede seguidamente a la fase de elaboración del Plan de Acción Local que habrá de constituir un elemento fundamental y vertebrador de la Agenda local 21, que elaborado a partir del diagnóstico previo del municipio establece un

instrumento de trabajo que permita ejecutar un conjunto de medidas que posibiliten el desarrollo de un municipio dentro de unas pautas de sostenibilidad. Los objetivos de este Plan son claros: Mejorar y conservar la calidad ambiental de la Entidad Local, optimizar el uso de los recursos naturales (agua, energía...), fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y fomentar cambios de hábitos y actitudes por parte de la población en la línea de la sostenibilidad.

Para la elaboración del Plan de Acción Local, se han recibido en el Ayuntamiento sendas propuestas de las siguientes empresas:
URBANISMO, PREVENCIÓN Y SOSTENIBILIDAD, S.L., importe..25.450,-€ (IVA incl.)
ECO45 CONSULTORÍA, S.L., importe.....25.452,-
€ (IVA incl.)
PORTOCARRERO DE PROYECTOS, importe.....26.235,-€
(IVA incl.)

Una vez analizados los tres proyectos presentados por el Técnico del Área de Medio Ambiente, así como el propio Concejal-Delegado, se ha estimado que la oferta que mejor se adecua a la filosofía y contenidos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21 y a la Agenda 21 Local -planificación, desarrollo y objetivos-, es la presentada por la empresa URBANISMO, PREVENCIÓN Y SOSTENIBILIDAD, S.L..

Por todo ello esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente, propone la adjudicación de elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda 21, a la empresa Urbanismo, Prevención y Sostenibilidad, S.L. por un importe total de 25.450,-€ (IVA incluido).

Existe Retención de Crédito de la Intervención de Fondos, en la Partida 05001 440 22707, número de Referencia 22006013111.

La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE.

VI. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE A LA CIMA: ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS LOCALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Teniendo en cuenta la implantación de la Agenda Local 21 en el municipio de Roquetas de Mar, que conlleva una mejora medioambiental en todos los ámbitos, social, medioambiental, económico, cultural..., medidas enfocadas hacia el pleno desarrollo sostenible.

Para ello se hace necesario, entre otras, la adopción de medidas que sigan apostando decididamente por la sostenibilidad, y es por lo que se ha previsto la realización de un "Manual de Buenas Prácticas Locales para el Desarrollo Sostenible", que contempla una serie de medidas y guía de recomendaciones y consejos para que los ciudadanos sepan actuar de forma más responsable y solidaria con nuestro entorno y el medio ambiente en general, permitiendo en definitiva una mayor calidad de vida de los ciudadanos roqueteros.

El citado Manual será diseñado por el Técnico del Área de Medio Ambiente y el Concejal-Delegado, contemplando todos los temas medioambientales: agua, residuos, energías, residuos sólidos urbanos, reciclaje, otros residuos peligrosos o tóxicos, hábitos y consumo responsable, contaminación acústica, transportes, movilidad urbana sostenible, etc....

Constará de 10/12 páginas, impreso en papel reciclado y una cantidad de 10.000 unidades.

El importe por la realización del mismo, ascendería a 6.150,00 €.

Por todo ello y por considerar que ha de contribuir a la sostenibilidad del municipio, propongo la aprobación y realización de dicho Manual de Buenas Prácticas Locales para el Desarrollo Sostenible, por importe de 6.150,00 Euros. Existe Retención de Crédito de la Intervención de Fondos, en la Partida 05001 440 22655, y número de Referencia 22006013112.

La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

7º.- 2.- Memoria de Actividades del Cuarto Trimestre de 2006 de la Escuela Municipal de Salud.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Habiéndose elaborado la Memoria de actividades del Cuarto Trimestre de 2006 de la ESCULA MUNICIPAL DE SALUD, en cuyo desarrollo han participado el Médico Municipal, D. José Luís Navarro González, y el Psicólogo D. José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de la Memoria adjunta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5700 Euros (CINCO MIL SETECIENTOS EUROS)."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 9 de enero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 09 DE ENERO (MARTES) DE 2007.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Antonio F. López del Águila.
- D^a María José López Carmona.
- D. Valentín Igual Luengo.

Secretario

- D. Gabriel Sánchez Moreno.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 09 de enero de 2007, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1.1.- Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 31 de octubre de 2006.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, Socialista e INDAPA dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2007.

2.1.- Visto la relación de Actividades a desarrollar por el Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, con motivo de la programación cultural para los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2007.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de las siguientes cantidades:

- 1. La cantidad de 20.000.- (VEINTE MIL €UROS) en concepto de EXPOSICIONES.**
- 2. La cantidad de 85.000.- (OCHENTA Y CINCO MIL €UROS) en concepto de ACTIVIDADES CULTURALES.**
- 3. La cantidad de 15.000.- (QUINCE MIL €UROS), en concepto de PUBLICIDAD y difusión de las actividades.**

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular, del grupo Socialista y del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070000042, Referencia 22007000024 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 85.000.- (OCHENTA Y CINCO MIL €UROS), en concepto de ACTIVIDADES CULTURALES.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070000042, Referencia 22007000025 en la Partida 06001.451.226.02 por un importe 15.000.- (QUINCE MIL €UROS), en concepto de PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070000042, Referencia 22007000026 en la Partida 06003.451.226.33 por un importe 20.000.- (VEINTE MIL €UROS), en concepto de EXPOSICIONES.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, lo que yo como Secretario certifico.”

8º.- 2.- Comprometer crédito para hacer frente al gasto mensual por dar cobertura informativa de las actividades a desarrollar por el Área de Educación y Cultura a cargo de Don Diego Martínez Pérez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto la necesidad de dar cobertura informativa a las actividades desarrolladas por el Área de Educación y Cultura, y que consistiría en elaborar la correspondiente nota de prensa previa a la realización de la actividad, remitirla a los medios de comunicación, cubrir posteriormente la actividad, enviar nota del acontecimiento una vez desarrollada la misma y, edición de material fotográfico, con la finalidad de dar una mejor y mayor difusión de las mismas.

Visto el presupuesto aportado por D. DIEGO MARTÍNEZ PÉREZ, con DNI núm. 27.509.428-W, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bosnia, 10, 04009 Almería, relativo al coste mensual por la realización del servicio descrito anteriormente y, cuyo importe asciende a 955'30 € (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone:

1.- Comprometer crédito por importe de 11.463'60 €.- (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO), para hacer frente al gasto mensual originado por dar cobertura informativa de las actividades a desarrollar por el Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante el año 2007, a cargo de D. DIEGO MARTÍNEZ PÉREZ, con DNI núm. 27.509.428-W, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bosnia, 10, 04009 Almería.

2.- *Proceder a la firma del contrato que regule las condiciones de dicho servicio.*

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000067, Importe: 11.463,60 Euros, número de referencia: 22007000049 y de fecha: 10/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Único.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Novotecnia, S.A editora del diario La Voz de Almería para regular el patrocinio de la Sección de Deportes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de la realización del “Anuario de Almería 2006” se va a proceder a la firma de un convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Roquetas y la entidad Novotecnia, S.A. editora del diario La Voz de Almería para regular el patrocinio de la Sección “DEPORTES” de dicho Anuario,

Y es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS (11.600 €), IVA INCLUIDO, a pagar a NOVOTECNIA, S.A., con C.I.F. núm. A-08847923, en concepto de Convenio de Colaboración para Patrocinio de la sección “Deportes” del Anuario de Almería 2006.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000069, Importe: 11.600,00 Euros, número de referencia: 22007000051.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

11º.- Único.- Escrito de la Femp relativo a la cesión de solares para desarrollar los proyectos de vivienda social que realizarán los arquitectos ganadores de los Premios de la V Bienal.

Se da cuenta del escrito de la FEMP de fecha 29 de diciembre de 2006 relativo a la cesión de solares para desarrollar los proyectos de vivienda social que realizarán los arquitectos ganadores de los Premios de la V Bienal.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, comunicando que el Ayuntamiento tiene suscrito un Convenio con la empresa pública del suelo de Andalucía.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y nueve páginas, uniéndose un anexo único, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo Único.- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Programa de Postgrado Interuniversitario conducente a la obtención de los Títulos de Doctor por la Universidad de Almería y de “Máster en Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social”.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luís Ortega Olivencia